



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 2014-MPC

Cusco, 16 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO: El informe N° 026- 2014-OP/OGPPI-MPC del 13 de Mayo, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación de la Meta N° 12 denominada “Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos” formulado y aprobado por el Equipo Técnico, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud’. Acorde a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF que aprueba los lineamientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2014-EF que aprueba los lineamientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.3 del D.S. 015-2014-EF la meta será evaluada al 31 de Julio 2014, según lo establecido en el anexo N° 03 del dispositivo. Esta meta se cumple cuando la Municipalidad alcanza el objetivo de la implementación del Plan de Trabajo, formulado de acuerdo al esquema dispuesto en el numeral 1.2 del instructivo aprobado para dicho fin, el mismo que se adjunta al presente debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 296- 2014-OGPPI-MPC del 13 de Mayo 2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2 del Instructivo aprobado para la implementación de la Meta N° 12 propone la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación del “Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos”, el mismo que se desarrollara en el espacio recreativo denominado Complejo Deportivo Umachata y vías aledañas, Calle Umachata Calle Bayoneta, durante 10 fechas, a partir del día 17 de Mayo debiendo concluir el día 20 de Julio del año 2014;

Que, mediante Informe N° 330-2014-MPC/OGAJ de fecha 22 de Abril, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica da a conocer su opinión legal en el sentido que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo para el Programa de Promoción de la Actividad



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Física y Recreativa en Espacios Públicos, el mismo que debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía;

Que, el Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos, tiene por objeto acondicionar dentro del distrito un espacio público (avenidas, calles o parques) que sean seguro para la convivencia ciudadana y recreación de las familias así como para el fortalecimiento de estilos de vida saludables de la población;

Por tanto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de Meta N° 12: Implementación del “Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos” del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, formulado conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2 del Instructivo aprobado para la implementación de la Meta referida.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Equipo Técnico el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 12 “Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos” en coordinación con las entidades involucradas, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE